



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE LA PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN PEDRO PINATAR”, ASÍ COMO DEL GASTO DERIVADO DE LA MISMA.

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
3. Informe Fiscalización
4. Informe despacho ordinario
5. Propuesta Director Gerente del IMAS.
6. Informe Servicio Jurídico del IMAS.
7. Documento contable A.
8. Informe Subdirección General de Personas Mayores.
9. Diligencia expediente fuera del orden del día



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Instituto Murciano de Acción Social, se ha iniciado expediente de Prórroga del Contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS para “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN PEDRO PINATAR”, y aceptando la propuesta del mismo en orden a que se autorice la celebración de la prórroga del contrato y el gasto que conlleva, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 36.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración de la prórroga de contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN PEDRO PINATAR”, para el período comprendido entre el 01/07/2023 y el 30/06/2027, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el GASTO que conlleva la prórroga del contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN PEDRO PINATAR”, por importe máximo total (aportación del IMAS) de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (5.551.525,33 €), exento de IVA, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Proyecto	Precio Unitario	Unid.	Unid. Tiempo	Coste	Aporta Residente	Aportación IMAS
2023	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	153	953.067,60	371.696,36	581.371,24
2024	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	366	2.279.887,20	889.156,01	1.390.731,19
2025	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	365	2.773.658,00	886.726,62	1.386.931,38
2026	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	365	2.273.658,00	886.726,62	1.386.931,38
2027	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	212	1.320.590,40	515.030,26	805.560,14
TOTAL								5.551.525,33

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL,
FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo.: María Concepción Ruiz Caballero



INFORME SOBRE LA PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR, ASI COMO DEL GASTO DERIVADO DE LA MISMA.

Examinada la Propuesta de autorización de la contratación y del gasto enunciada en el encabezamiento de este escrito, su importe asciende a la suma de CINCO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (5.551.525,33.-€), exento de IVA.

El apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación o cuando dicha cuantía sea indeterminada.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, corresponde al Consejo de Gobierno las autorizaciones de gasto cuyo importe supere la cuantía de 1.200.000 euros.

Consta en el expediente el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General de la Región de Murcia.

Siguiendo las instrucciones recibidas del Secretariado del Consejo de Gobierno relativas a la necesidad de recoger en el expediente el cumplimiento del artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (sobre el gobierno en funciones), se incluye en el mismo el informe de la Dirección General al respecto, en el que se recoge que *“La tramitación de la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos con la entidad Asociación Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la reserva, ocupación y mantenimiento de 120 plazas residenciales, destinadas a personas mayores en la Residencia “San Pedro del Pinatar” supone dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas y no afecta el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno.*

El Gobierno en funciones está habilitado para continuar la tramitación de esta prórroga puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno, dado que esta actuación lleva desarrollándose por esta Consejería desde 2011 y es actuación necesaria para el normal funcionamiento de la Residencia de Personas Mayores “San Pedro del Pinatar”.

Esta decisión, por tanto, se mantiene en el ámbito de la conservación y tutela de los intereses generales”.

A la vista de dichos preceptos y de las actuaciones realizadas, se concluye por el Servicio Jurídico que la propuesta de autorización de la prórroga del contrato enunciado en el encabezamiento y del gasto derivado del mismo, que se eleva a Consejo de Gobierno, se adecúa a las prescripciones establecidas para su tramitación.

En Murcia,
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL ASESOR JURÍDICO

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

20/06/2023 11:40:44

20/06/2023 11:38:59



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2023/39570 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
510300	G/313G/26002	36729 CONCIERTO RESID.SAN PEDRO. ATENC.MAYORES	2023	581.371,24
510300	G/313G/26002	36729 CONCIERTO RESID.SAN PEDRO. ATENC.MAYORES	2024	1.390.731,19
510300	G/313G/26002	36729 CONCIERTO RESID.SAN PEDRO. ATENC.MAYORES	2025	1.386.931,38
510300	G/313G/26002	36729 CONCIERTO RESID.SAN PEDRO. ATENC.MAYORES	2026	1.386.931,38
510300	G/313G/26002	36729 CONCIERTO RESID.SAN PEDRO. ATENC.MAYORES	2027	805.560,14

IMPORTE TOTAL (EUROS) 5.551.525,33

Fecha de entrada:	19.06.2023	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
PRGA. R. Y OCUP. 120 PZ. Y MANTENIMIENTO			

INFORME FISCAL

INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración
Digital

Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa, remitido por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, el expediente relativo a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos de **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR”**, para el período comprendido desde el día 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2027, correspondiéndose la aportación estimada del IMAS con un importe de 5.551.525,33 euros, exento de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, proyecto de gasto 36729.

Anualidad	Total
2023	581.371,24 €
2024	1.390.731,19 €
2025	1.386.931,38 €
2026	1.386.931,38 €
2027	805.560,14 €
TOTAL	5.551.525,33 €

El contrato que se pretende prorrogar, de 120 plazas, fue adjudicado mediante Resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social el 19 de julio de 2011 a la entidad **“ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ, MURCIA”**, con CIF G30745962, extendiendo su vigencia desde la fecha del contrato, formalizado el día 1 de agosto de 2011, hasta el día 31 de julio de 2015. Posteriormente ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última por Resolución de 30 de mayo de 2019 y con efectos hasta el 30 de junio de 2023, fecha en que está prevista su finalización.

Para los contratos administrativos que como en el presente caso fueron suscritos antes de la publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, e incluso con anterioridad a la publicación del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la posibilidad de prórroga de los mismos viene regulada con carácter general en el artículo 23.2 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga”*. En concreto, por lo que se refiere a los contratos de gestión de servicios públicos, el artículo 254 de la LCSP dispone que *“El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos: ... b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios”*.

En cumplimiento de dicha previsión la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala que: *“los servicios que son objeto del presente Pliego se llevarán a cabo en el*



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración
Digital

Intervención General

periodo de 48 meses estando previsto su inicio el día 1 de agosto de 2011, pudiendo prorrogarse de forma expresa por periodos de igual o inferior duración a la del contrato inicial sin que el total pueda exceder, incluidas las prórrogas, de 25 años". En el presente expediente, el plazo de vigencia de la prórroga no supera el fijado originariamente ni excede del señalado por la normativa.

Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cada uno de los ejercicios futuros.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el informe de 22 de mayo de 2023 del Servicio de Atención a Personas Mayores: *"de acuerdo con el apartado 2º de la Resolución de la Gerencia del IMAS de fecha 21 de febrero de 2023, por la que se procede a la revisión de precios del citado contrato, queda fijado como precio de la plaza ocupada el de 51,91 € plaza/día (exento de IVA). La estimación media del copago se considera en un 39% del coste plaza, teniendo en cuenta el copago real de los usuarios en el año 2022"*

Consta documento contable "A", con número de referencia 39570, con el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origina la presente prórroga.

Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la prórroga, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 12/2022, de 12 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto que supone.

**Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,**

Fdo.:

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



INFORME RELATIVO AL CARÁCTER DE DESPACHO ORDINARIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CON LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ MURCIA PARA LA RESERVA, OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 120 PLAZAS RESIDENCIALES, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA “SAN PEDRO DEL PINATAR”

Tras las elecciones autonómicas y municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, y de acuerdo con el artículo 36.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

El artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

La tramitación de la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos con la entidad Asociación Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la reserva, ocupación y mantenimiento de 120 plazas residenciales, destinadas a personas mayores en la Residencia “San Pedro del Pinatar” supone dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas y no afecta el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno.

El Gobierno en funciones está habilitado para continuar la tramitación de esta prórroga puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno, dado que esta actuación lleva desarrollándose por esta Consejería desde 2011 y es actuación necesaria para el normal funcionamiento de la Residencia de Personas Mayores “San Pedro del Pinatar”.

Esta decisión, por tanto, se mantiene en el ámbito de la conservación y tutela de los intereses generales.

Documento fechado y firmado al margen

LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

VºBº

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES



Expediente: Clave:

A través del expediente nº de referencia _____ y con efectos de 1 de julio de 2019, se tiene formalizado con ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ MURCIA, con C.I.F G30745962, la prórroga del contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, cuya vigencia finalizará el 30 de junio de 2023, para **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN PEDRO PINATAR”**.

Ante la propuesta formulada por la Dirección General de Personas Mayores, esta Dirección Gerencial, tramita el oportuno expediente de PRÓRROGA del contrato, estando prevista la misma en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para el período comprendido entre el **01/07/2023 y el 30/06/2027**, por importe máximo total (aportación del IMAS) de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (5.551.525,33 €)**, exento de IVA, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Proyecto	Precio Unitario	Unid.	Unid. Tiempo	Coste	Aporta Residente	Aportación IMAS
2023	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	153	953.067,60	371.696,36	581.371,24
2024	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	366	2.279.887,20	889.156,01	1.390.731,19
2025	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	365	2.773.658,00	886.726,62	1.386.931,38
2026	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	365	2.273.658,00	886.726,62	1.386.931,38
2027	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	212	1.320.590,40	515.030,26	805.560,14
TOTAL								5.551.525,33

La citada entidad, mediante escrito de fecha _____, presta su conformidad a la prórroga del contrato.

El código de la nomenclatura del C.P.V. es 85311000-2: Servicios de asistencia social con alojamiento.

En consecuencia y para continuar con la tramitación de dicho expediente, esta Dirección Gerencial del IMAS propone a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia que se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente **propuesta de**

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración de la prórroga de contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN PEDRO PINATAR”**, para el período comprendido entre el **01/07/2023 y el 30/06/2027**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el GASTO que conlleva la prórroga del contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN PEDRO PINATAR”**, por importe máximo total (aportación del IMAS) de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (5.551.525,33 €)**, exento de IVA, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Proyecto	Precio Unitario	Unid.	Unid. Tiempo	Coste	Aporta Residente	Aportación IMAS
2023	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	153	953.067,60	371.696,36	581.371,24
2024	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	366	2.279.887,20	889.156,01	1.390.731,19
2025	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	365	2.773.658,00	886.726,62	1.386.931,38



Ejercicio	Partida Presupuestaria	Proyecto	Precio Unitario	Unid.	Unid. Tiempo	Coste	Aporta Residente	Aportación IMAS
2026	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	365	2.273.658,00	886.726,62	1.386.931,38
2027	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	212	1.320.590,40	515.030,26	805.560,14
TOTAL								5.551.525,33

Documento firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS,

12/06/2023 09:52:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código s



INFORME JURIDICO RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la “Reserva y Ocupación de 100 plazas y mantenimiento en la Residencia de Personas Mayores de San Pedro del Pinatar”, fue adjudicado mediante Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS de fecha 19/07/2011 a la “ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ MURCIA”.

La formalización del referido contrato tuvo lugar con fecha 01/08/2011, siendo el plazo de ejecución desde la citada fecha hasta el 31/07/2015.

El procedimiento de adjudicación fue abierto y su tramitación ordinaria.

Segundo.- El citado contrato ha sido objeto de sucesivas prórrogas, habiendo tenido lugar la última de ellas mediante Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS de fecha 30/05/2019, con efectos hasta 30/06/23.

Tercero.- Asimismo, el contrato fue objeto de modificación mediante Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, ascendiendo a 120 las plazas que se tienen contratadas en la actualidad.

Cuarto.- La Subdirección General de Personas Mayores dependiente de la Dirección General de Personas Mayores, emite informe de fecha 22/05/2023 en el que se justifica la necesidad de prorrogar el contrato para el período comprendido entre el 01/07/2023 y el 30/06/2027, por la cuantía total de 5.551.525,33 euros.

Quinto.- Con fecha 30/05/2023 la Dirección Gerencial del IMAS propone a la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad que se eleve a Consejo de Gobierno Propuesta de Acuerdo en el sentido de autorizar la celebración de la prórroga del contrato y autorizar el gasto que conlleva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su apartado primero que “Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos



negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos”.

Por lo expuesto, y dado que la convocatoria del procedimiento de adjudicación se publicó en el BORM de fecha 17/05/2011, a la prórroga del presente contrato le será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y sus normas de desarrollo.

Segundo.- El apartado 2 del artículo 99 de la LCSP dispone que *“en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.”*

La cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación hace referencia a su plazo de ejecución y señala que los servicios objeto del contrato se podrán prorrogar *“de forma expresa por periodos de igual o inferior duración a la del contrato inicial, sin que el total pueda exceder, incluidas las prórrogas, de 25 años”.*

Tercero.- El artículo 23 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, dispone en su apartado 2 segundo párrafo que *“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

Cuarto.- El artículo 254 de la LCSP señala que *“el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, finándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pudiera ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:...b) veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios”.*

Quinto.- El artículo 23 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, dispone que *“1. Durante el ejercicio 2023 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se registrarán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.”*

Sexto.- El artículo 22 apartado 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, señala entre las atribuciones del Consejo de Gobierno, la de autorizar la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma fije como atribución a los consejeros u otros órganos de contratación, o cuando dicha cuantía sea indeterminada.



Por lo expuesto, corresponde igualmente al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de este contrato.

Séptimo.- El artículo 9-1 a) apartado 1º del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Interventor General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno.

En base a los hechos expuestos y fundamentos de derecho que son aplicables, **se informa FAVORABLEMENTE** la prórroga del contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR” para el periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 30/06/2027, **debiendo ser remitida a la Intervención General de la CARM para su fiscalización previa.**

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



ISSO I.M.A.S.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5103	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	510300	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	313G	PERSONAS MAYORES
Subconcepto	26002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	36729	CONCIERTO RESID.SAN PEDRO. ATENC.MAYORES
Centro de Coste		
PV	85311000	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON ALOJA

p. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	PRGA. R. Y OCUP. 120 PZ. Y MANTENIMIENTO PERSONAS MAYORES
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****581.371,24*EUR QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN con VEINTICUATRO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****581.371,24* EUR QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN con-VEINTICUATRO EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO
--	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26002	2024	1.390.731,19	EUR
510300	G/313G/26002	2025	1.386.931,38	EUR
510300	G/313G/26002	2026	1.386.931,38	EUR
510300	G/313G/26002	2027	805.560,14	EUR
	****TOTAL:		4.970.154,09	EUR



INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CON LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ MURCIA PARA LA RESERVA, OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 120 PLAZAS RESIDENCIALES, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA “SAN PEDRO DEL PINATAR”

Con fecha 1 de agosto de 2011 se suscribió contrato de “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR” con la entidad Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia (NIF G30745962), siendo su plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2011 hasta el día 31 de julio de 2015 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo, de acuerdo con la cual la misma podrá producirse de forma expresa por períodos de igual o inferior duración a la del contrato inicial sin que el total pueda exceder, incluidas las prórrogas, de 25 años.

En virtud de lo anterior, la Gerencia del IMAS ha dictado las siguientes Resoluciones de prórroga:

- 2 de julio de 2015: Resolución de prórroga con efectos hasta 31/05/2016.
- 3 de mayo de 2016: Resolución de prórroga con efectos hasta 31/05/2017.
- 26 de mayo de 2017: Resolución de prórroga con efectos hasta 31/05/2019.
- 30 de mayo de 2019: Resolución de prórroga con efectos hasta 30/06/2023.

Habiéndose llevado a cabo por el concesionario una gestión del servicio público a satisfacción de esta Subdirección General de Personas Mayores, es por lo que se considera necesario prorrogar el contrato por un período comprendido desde 1 de julio de 2023 hasta 30 de junio de 2027.

Dicha entidad actualmente está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 2º de la Resolución de la Gerencia del IMAS de fecha 21 de febrero de 2023, por la que se procede a la revisión de precios del citado contrato, queda fijado como precio de la plaza ocupada el de 51,91 €/plaza/día (exento de IVA) y como precio de la plaza reservada el de 38,94 €/plaza/día (exento de IVA). La estimación media del copago se considera en un 39% del coste plaza, teniendo en cuenta el copago real de los usuarios en el año 2022.

Por tanto, el importe total de la prórroga asciende a CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (**5.551.525,33 €**), conforme al siguiente desglose:



Ejercicio Período	Partida presupuesta- ria	Proyecto	Precio unita- rio	Plazas	Tiempo	Coste Total	Aportación usuario 39%	Aportación IMAS
2023 01/07/2023 a 30/11/2023	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	153	953.067,60	371.696,36	581.371,24
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	366	2.279.887,20	889.156,01	1.390.731,19
2025 01/12/2024 a 30/11/2025	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	365	2.273.658,00	886.726,62	1.386.931,38
2026 01/12/2025 a 30/11/2026	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	365	2.273.658,00	886.726,62	1.386.931,38
2027 01/12/2026 a 30/06/2027	51.03.00.313G.260.02	36729	51,91	120	212	1.320.590,40	515.030,26	805.560,14
TOTAL								5.551.525,33 €

La financiación se efectuará con cargo al presupuesto de gastos del IMAS, aplicación económica 2023.510300.313G.260.02, código de proyecto 36729.

En virtud de lo expuesto, este Servicio de Atención a Personas Mayores informa favorablemente la iniciación del correspondiente expediente de prórroga del contrato, con efectos desde 1 de julio de 2023 hasta 30 de junio de 2027.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Atención a Personas Mayores



EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023.

Número de expediente	Asunto
	PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DEL GASTO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS Y MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE PROPONE SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

“La prórroga de este contrato surtirá efecto a partir del día 1 de julio, ante la inminencia de su vigencia han de ir a Consejo de Gobierno fuera del orden del día”

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado en esta relación está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO